

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.**EXPEDIENTE PARLAMENTARIO NÚMERO LXV 136/2026.****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el oficio número OFS/1755/2026, mediante el cual el Órgano de Fiscalización Superior hace llegar el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del ente fiscalizado denominado: **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Despacho de la Gobernadora, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación de Comunicación, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura)** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 julio de 2026 el Pleno del Congreso del Estado, aprobó el acuerdo que contiene las **“Bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio 2025 de los entes fiscalizables, por el o los**

periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”, por el que se norman los criterios y mecanismos a través de los cuales la propia Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior y los entes fiscalizables se sujetarán a las bases del procedimiento interno, para la elaboración del dictamen final que en esta fecha se presenta ante el Pleno de esta Soberanía, procedimiento que tiene como sustento legal el artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, tomando como base el Informe Individual emitido por el Órgano de Fiscalización Superior de este Congreso del Estado.

2. Que en fecha 15 de julio de 2026 y mediante oficio número OFS/1755/2026, el auditor del Órgano de Fiscalización Superior presentó a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente citado al inicio del presente dictamen, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Con lo antes narrado, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Fiscalización nos permitimos emitir las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que, el Congreso del Estado de Tlaxcala es constitucionalmente competente para dictaminar sobre las cuentas públicas de los Poderes, Municipios, Organismos Autónomos y demás entes fiscalizables, basándose para ello, en los Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 116, fracción II, párrafos sexto y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción XVII inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

SEGUNDA. Que, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala es competente para conocer, estudiar, analizar, dictaminar y presentar ante el Pleno los dictámenes finales de las cuentas públicas de los entes fiscalizados, basados en los Informes Individuales de las Auditorías practicadas a las Cuentas Públicas respecto del o de los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, que fueron elaborados y remitidos por el Órgano de Fiscalización Superior, de acuerdo a lo establecido en los artículos 51 y 69 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 49 fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. Que, la fundamentación y motivación de los actos jurídicos que se verifican entre niveles de autoridades, debe estribar el respeto al orden jurídico y que no afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, entre unas u otras, ya que se trata de actos que no trascienden de manera directa la esfera jurídica de los gobernados, requisito que se encuentra colmado en el presente asunto.

Al respecto, sirve de apoyo la jurisprudencia P./J.50/2000, Novena Época, en lo conducente del tenor siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. SU CUMPLIMIENTO CUANDO SE TRATE DE ACTOS QUE NO TRASCIENDAN DE MANERA INMEDIATA, LA ESFERA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES.

Tratándose de actos que no trascienden de manera inmediata la esfera jurídica de los particulares, si no que se verifican sólo en los ámbitos internos del gobierno, es decir, entre autoridades, el cumplimiento de la garantía de legalidad tiene por objeto que se respete el orden jurídico y que no se afecte la esfera de competencia que corresponda a una autoridad, por parte de otra u otras. En este supuesto, la garantía de legalidad y, concretamente, la parte relativa a la debida fundamentación y motivación, se cumple: a) Con la existencia de una norma legal que atribuya a favor de la autoridad, de manera nítida, la facultad para actuar en determinado sentido y, asimismo, mediante el despliegue de la actuación de esa misma autoridad en la forma precisa y exacta en que lo disponga la ley, es decir, ajustándose escrupulosa y cuidadosamente a la norma legal en la cual encuentra su fundamento la conducta desarrollada; y, b) Con la existencia constatada de los antecedentes fácticos o circunstancias de hecho que permitan colegir con claridad que sí procedía aplicar la norma correspondiente y, consecuentemente, que justifique con plenitud el que la autoridad haya actuado en determinado sentido y no en otro. A través de la primera premisa, se dará cumplimiento a la garantía de debida fundamentación y, mediante la observancia de la segunda, a la de debida motivación.”

CUARTA. Que el Congreso del Estado de Tlaxcala debe salvaguardar los intereses de los tlaxcaltecas; por tanto, esta Soberanía tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución Local por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

QUINTA. Del procedimiento de auditoría se desprende que el Órgano de Fiscalización Superior efectuó la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, mismo que tuvo por objeto examinar las cifras que muestran el estado financiero de dicho ente, y comprobar que la administración, utilización, control y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo del citado ente, fuera aplicado con transparencia, atendiendo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativas aplicables.

SEXTA. De acuerdo al contenido del Informe Individual de la Auditoría practicada a la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, y en apego a los artículos 5, fracción II y 47, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

El **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, tiene por objeto cumplir con la administración pública del Estado, contando con las coordinaciones, unidades de asesoría y apoyo técnico que las necesidades de la función exijan; y así destinar los recursos para obras y acciones, aplicadas con estrategia económica de Gobierno durante el ejercicio fiscal, a través de su presupuesto y del manejo de los recursos públicos, que permitan estimular las diversas actividades productivas de la Entidad.

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2025, el ente ejerció el **99.9%** del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del **7.2%** ya que el **92.8%** de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, recursos federales y convenios.

En el transcurso del periodo erogaron el **11.3%** de su presupuesto para el pago de servicios personales y el **5.8%** fue para inversión pública. Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las **184** obras realizadas incluidas en la muestra, el **87.5%** se encontraron terminadas, **10.3%** en proceso y suspendidas el **2.2%**.

Asimismo, de las **184** obras que realizaron, el **1.6%** fueron ampliaciones, el **35.3%** fueron rehabilitaciones y el **63.0%** fueron construcciones. En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un **100.0%** al entregar las 4 cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones,

solventaron 41 de las 45 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a cuenta pública.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Informe Individual del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, contiene en esencia lo siguiente:

1) Los comentarios y observaciones sobre si la cuenta pública presentada está de acuerdo con los Postulados de Contabilidad Gubernamental.

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

2) Alcance.

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados del ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento	Universo Seleccionado			
	Autorizado	Modificado	Recibido	Devengado
Ingresos				
Derivados de fuentes locales	1,958,188,805.00		2,310,868,243.20	
Derivados de fuentes federales	26,075,630,364.00		29,948,856,804.33	
Total	28,033,819,169.00		32,259,725,047.53	
Egresos				
Poder Legislativo	474,419,942.00	537,088,286.02		537,088,286.02
Poder Judicial	515,903,410.00	615,839,996.90		615,839,996.90

Organismos Autónomos	954,235,916.00	2,023,626,621.08		2,023,626,621.08
Organismo Descentralizado no Sectorizado	13,235,857.00	13,235,857.00		13,235,857.00
Poder ejecutivo:	20,589,509,722.00	23,250,659,596.35		23,249,489,596.35
Centralizadas	7,261,770,948.00	7,588,329,264.65		7,587,159,264.65
Desconcentradas	1,050,467,278.00	1,439,032,342.90		1,439,032,342.90
Descentralizados	12,277,271,496.00	14,223,297,988.80		14,223,297,988.80
Municipios	5,486,514,322.00	5,819,274,690.18		5,814,323,934.58
Total	28,033,819,169.00	32,259,725,047.53		32,253,604,291.93

La revisión de la información presentada en la cuenta pública 2025 por **\$32,259,725,047.53** incluyó los recursos por ingresos derivados de fuentes locales; impuestos sobre tenencia, loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos, diversiones y espectáculos públicos, hospedaje, ejercicio de profesiones, funciones notariales, nóminas, adquisiciones de vehículos automotores usados y servicios prestados por las diferentes dependencias e ingresos derivados de fuentes federales: Participaciones e Incentivos, Fondos de Aportaciones Federales y Convenios.

El gasto devengado del Estado fue de **\$32,253,604,291.93** que incluye gastos realizados por la administración centralizada por **\$7,587,159,264.65**, órganos desconcentrados por **\$1,439,032,342.90**, así como las transferencias realizadas a los entes ejecutores por **\$23,227,412,684.38** que incluyen: Poder Legislativo, Poder Judicial, Organismos Autónomos, Municipios, Organismo Público Descentralizado No Sectorizado y Entidades Descentralizadas.

Para llevar a cabo la fiscalización del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** se tomaron en cuenta los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización, establecidos en la normativa institucional, así como

los principios de integridad, independencia, objetividad e imparcialidad previstos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

En ese sentido, de las **20 dependencias** y **10 organismos desconcentrados** que integran la administración pública centralizada, se seleccionaron **16 entes públicos** para su revisión, a los cuales se les practicó auditoría, conforme a lo siguiente:

Dependencia	Universo seleccionado (Pesos)		
	Autorizado	Recibido	Devengado
Despacho de la Gobernadora	105,175,983.00	84,012,987.65	84,012,987.65
Oficialía Mayor de Gobierno	320,674,037.00	306,157,092.30	306,157,092.30
Secretaría de Finanzas	849,677,767.39	849,677,767.39	849,677,767.39
Secretaría de Educación Pública	1,607,399,392.00	1,532,868,455.06	1,532,868,455.06
Secretaría de Movilidad y Transporte	160,774,531.00	140,905,220.58	140,905,220.58
Secretaría de Impulso Agropecuario	428,703,814.00	332,806,249.12	332,806,249.12
Coordinación de Comunicación	45,087,128.00	45,198,123.55	45,198,123.55
Secretaría de las Mujeres	20,209,935.00	40,095,096.65	38,297,665.97
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	169,832,440.72	169,832,440.72	168,662,440.72
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,162,644,774.00	1,088,065,467.84	1,088,065,467.84
Coordinación General de Planeación e Inversión	41,959,236.00	38,910,658.30	38,910,658.30
Secretaría de Bienestar	571,787,228.00	570,932,339.97	570,932,339.97
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	582,110,522.00	598,614,116.51	598,614,116.51
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	45,036,620.00	42,710,657.87	42,710,657.87
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	22,425,680.00	21,786,990.24	21,786,990.24
Secretaría de Infraestructura	1,832,826,484.88	1,832,826,484.88	1,832,826,484.88
Total	7,966,325,572.99	7,695,400,148.63	7,692,432,717.95

Es preciso aclarar que, del **01 de enero al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2025, el monto devengado de las Dependencias y Organismos Desconcentrados auditados fue de **\$7,692,432,717.95**; sin embargo, para efectos de la revisión se determinó una muestra de **\$5,368,474,280.7**.

3) Estado de Ingresos y Egresos.

Del estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios se desprende lo siguiente:

Ingresos	Egresos	Diferencia (+Superávit - Déficit)
32,259,725,047.53	32,253,604,291.93	6,120,755.60

Se detectó que, durante el ejercicio fiscal 2025 el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, registró un **superávit** por **\$ 6,120,755.60**.

4) Observaciones pendientes de solventar.

Con fundamento en los artículos 54, fracción XVII, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 51 y 69 fracciones III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 49, fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, Tercera y Quinta de las **“Bases del procedimiento interno para la dictaminación de las cuentas públicas del Ejercicio 2025 de los entes fiscalizables, por el o los periodos comprendidos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”**, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización realizó un estudio

integral de las observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que fueron emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior a la cuenta pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, las cuales fueron reportadas como pendientes de solventar en el Informe Individual de la Cuenta Pública del citado Ente.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

Tipo de Auditoría	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	TOTAL
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala						
Financiera	0	1	0	3	0	4
Despacho de la Gobernadora						
Financiera	0	0	0	0	0	0
Oficialía Mayor de Gobierno						
Financiera	0	3	0	16	0	19
Obra Pública	0	0	0	58	0	58
Secretaría de Finanzas						
Financiera	0	2	0	0	0	2
Secretaría de Educación Pública						
Financiera	0	13	1	2	0	16
Secretaría de Movilidad y Transporte						
Financiera	2	4	4	7	1	18
Secretaría de Impulso Agropecuario						
Financiera	1	2	1	1	1	6
Coordinación de Comunicación						
Financiera	0	1	0	0	0	1
Coordinación de Comunicación						
Financiera	0	0	0	1	0	1
Secretaría de las Mujeres						
Financiera	0	2	0	2	0	4
Desempeño	3	0	0	0	0	3
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda						
Financiera	1	2	0	4	0	7
Obra Pública	0	0	50	6	0	56
Secretaría de Seguridad Ciudadana						

Financiera	0	1	1	1	1	4
Coordinación General de Planeación e Inversión						
Financiera	0	3	0	2	0	5
Secretaría de Bienestar						
Financiera	1	1	0	2	0	4
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública						
Financiera	0	2	0	0	0	2
Desempeño	4	0	0	0	0	4
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud						
Financiera	0	7	5	2	0	14
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala						
Financiera	2	4	1	3	0	10
Secretaría de Infraestructura						
Financiera	0	0	0	0	0	0
Obra Pública	0	0	9	1	0	10
Secretaría de Infraestructura						
Financiera	0	1	0	21	0	22
Obra Pública	0	0	39	5	0	44
Total	14	49	111	137	3	314

R= Recomendación.

SA= Solicitud de Aclaración.

PDP= Probable Daño Patrimonial.

PRAS= Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

5) Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la revisión de cuenta pública no se encontraron hallazgos que constituyeran alguna irregularidad, sin embargo, de las auditorías financieras y de obra pública, practicadas a las diferentes dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se encontraron

hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen a continuación:

Despacho de la Gobernadora.

El Despacho de la Gobernadora, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$ 84,012,987.65**.

Oficialía Mayor de Gobierno.

La Oficialía Mayor de Gobierno, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por un importe devengado de **\$ 304,461,000.98**.

Secretaría de Finanzas.

La Secretaría de Finanzas, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$ 849,677,767.39**.

Secretaría de Educación Pública.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	131,685.46

TOTAL	131,685.46
--------------	-------------------

La Secretaría de Educación Pública, **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$ 131,685.46**, de un importe devengado de **\$ 1,532,771,565.07**.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Concepto de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	739,011.35
Pago de gastos improcedentes	5,684.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	53,143.78
TOTAL	797,839.13

La Secretaría de Movilidad y Transporte, **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad de **\$797,839.13**, de un importe devengado de **\$140,905,220.58**.

Secretaría de Impulso Agropecuario.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	181,500.00
TOTAL	181,500.00

La Secretaría de Impulso Agropecuario **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad de **\$181,500.00**, de un importe devengado de **\$332,806,249.12**.

Coordinación de Comunicación. (01 de enero al 31 de julio)

La Coordinación de Comunicación **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de julio** por la cantidad de **\$21,805,638.44**.

Coordinación de Comunicación. (01 de agosto al 31 de diciembre)

La Coordinación de Comunicación **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre** por la cantidad de **\$23,392,485.11**.

Secretaría de las Mujeres.

La Secretaría de las Mujeres, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$17,254,528.16**.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,022,526.73
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	270,171.65
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	30,347.10
TOTAL	2,323,045.48

La Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** de 2025, por la cantidad **\$2,323,045.48**, de un importe devengado de **\$113,139,631.05**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$106,027,960.96** y de pasivos de ejercicios anteriores por **\$7,111,670.09**.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	441,910.58
TOTAL	441,910.58

La Secretaría de Seguridad Ciudadana **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad **\$441,910.58** de un importe devengado al 31 de diciembre por **\$1,088,065, 467.84**

Coordinación General de Planeación e Inversión.

La Coordinación General de Planeación e Inversión, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$38,910,658.30**.

Secretaría de Bienestar.

Se determina que, el monto de las operaciones observadas a la Secretaría de Bienestar, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$369,910,623.61**.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **cumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad **\$373,522,609.51**.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	51,889.90

Pago de gastos improcedentes	260,119.77
TOTAL	312,009.67

El Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$312,009.67**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$42,710,657.87**.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	77,543.76
TOTAL	77,543.76

La Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre 2025**, por la cantidad de **\$77,543.76**, de un importe devengado de **\$21,786,990.24**.

Secretaría de Infraestructura. (01 de enero al 15 de mayo)

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 15 DE MAYO	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	496,746.73
Conceptos de obra pagados no ejecutados	46,883.07
TOTAL	543,629.80

La Secretaría de Infraestructura, **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **01 de enero al 15 de mayo 2025**, por la cantidad de **\$543,629.80**, de un importe devengado al 15 de mayo que fue de **\$117,527,167.90**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$27,015,246.56**, pasivos de ejercicios anteriores por **\$72,804,235.73** y Convenios de Colaboración para la ejecución de obra pública por **\$17,707,685.61**.

Secretaría de Infraestructura. (16 de mayo al 31 de diciembre)

PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE	
Conceptos de la irregularidad	Probable (pesos)
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	165,154.52
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	2,234,310.95
Conceptos de obra pagados no ejecutados	824,383.98
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	74,659.98
Pago de conceptos que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas	54,044.10
TOTAL	3,352,553.53

La Secretaría de Infraestructura, **incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del **16 de mayo al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$3,352,553.53** de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$700,567,681.90**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$598,873,378.23**, pasivos de ejercicios anteriores por **\$85,484,918.50** y Convenios de Colaboración para la ejecución de obra pública por **\$16,209,385.16**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

➤ **Incumplimiento a la normativa con Presunta Responsabilidad Administrativa.**

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. No obstante, se detectaron otras irregularidades:

- Omisión del registro por depreciación de bienes muebles.
- Variaciones en saldos de cuentas bancarias de administraciones pasadas, mismas que reportaron movimientos de aumento y disminución de recursos en banco, no reconocidas por ejercicio.
- Deficiencias en la administración y distribución de los recursos, falta de capacidad técnica en cuanto a la programación y ejecución de programas.

Asimismo, de las auditorías practicadas a las diferentes **dependencias** del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se obtuvieron los siguientes resultados:

Despacho de la Gobernadora.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Despacho de la Gobernadora y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Oficialía Mayor de Gobierno.

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en la Oficialía Mayor de Gobierno, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades. Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Irregularidades en el cálculo, retención y entero de impuestos federales.
- Adjudicación de bienes y servicios con proveedores que no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores.
- Adjudicación de bienes y servicios con proveedores que no cumplieron con los requisitos técnicos solicitados.
- Descalificación indebida de participantes en procedimientos de adjudicación, pese a cumplir con los requisitos solicitados.
- Adjudicación de contratos a sociedades integradas por los mismos accionistas.
- Incompatibilidad de horarios en 72 servidores públicos.

Secretaría de Finanzas.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Finanzas y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Secretaría de Educación Pública.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Educación Pública y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 161 servidores públicos.

Secretaría de Movilidad y Transporte.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Movilidad y Transporte y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron los siguientes incumplimientos a la normativa:

- 14 expedientes de concesiones de transporte público correspondientes a trámites efectuados durante el primer semestre de 2025 carecieron de póliza de seguro.
- 343 unidades vehiculares presentaron una antigüedad superior a la permitida para la prestación del servicio público de transporte.
- 1,139 concesiones no efectuaron el refrendo correspondiente al ejercicio 2025.

- Un servidor público contratado con categoría de funcionario para desempeñar un puesto de nivel directivo no acreditó documentalmente el perfil profesional requerido para el cargo.
- 13 servidores públicos con puesto de Inspector desempeñaron actividades que no guardaron relación con las funciones inherentes al puesto.
- Realizaron registros contables y presupuestales, correspondientes al momento contable del devengo y reconocimiento de pasivos, sin que integraran documentación soporte que acreditara la procedencia de dichos registros.

Secretaría de Impulso Agropecuario.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Impulso Agropecuario y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificó la siguiente irregularidad:

- Registran momento contable de devengo a la partida de subsidio a la producción sin contar con documentación que soporte el registro efectuado.

Coordinación de Comunicación (01 de enero al 31 de julio)

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Coordinación de Comunicación y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Coordinación de Comunicación (01 de agosto al 31 de diciembre)

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Coordinación de Comunicación y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de dos servidores públicos.

Secretaría de las Mujeres.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de las Mujeres y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se detectaron otras irregularidades:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de cuatro servidores públicos.
- Contrataron dos profesionistas que no cumplen con el perfil profesional en tema de asesoría y atención especializada a mujeres.

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- 3 servidores públicos no acreditaron contar con el perfil.
- 3 servidores públicos no acreditaron su compatibilidad de empleo, cargo o comisión.
- 3 obras contratadas no cumplieron con el plazo de ejecución estipulado y no aplicaron las penas convencionales por el atraso en la ejecución de las obras.
- 1 obra presenta deficiencias en la planeación del proyecto ejecutivo y omisiones respecto a los planos estructurales.
- 1 obra presento falta de supervisión de los trabajos relacionados con elementos de ingeniería.
- 1 obra se encuentra suspendida dejando acciones inconclusas.
- 1 obra presenta inconsistencia derivado de una mala planeación y ejecución en los plazos.

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de 14 servidores públicos.

Coordinación General de Planeación e Inversión.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Coordinación General de Planeación e

Inversión y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron las siguientes irregularidades:

- Incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión de 1 empleado.
- Incumplimiento a un procedimiento de adjudicación directa por excepción a licitación pública nacional.

Secretaría de Bienestar.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Bienestar y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Un servidor público no cuenta con los conocimientos, experiencia y demás requisitos establecidos para cubrir el perfil del puesto contratado.
- De la aplicación de compulsas y cuestionarios a beneficiarios del Programa Banco de Alimentos, se detectaron inconsistencia en la entrega de alimentos.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se identificaron los siguientes incumplimientos a la normativa:

- Dos servidores públicos no acreditaron contar con el perfil profesional o nivel de estudios requeridos para el desempeño del puesto por el que fueron contratados.
- El registro de asistencia carece de veracidad, al existir variaciones entre el registro emanado del sistema de origen y el registro de asistencia presentado en el anexo I de la auditoría practicada.

Secretaría de Infraestructura (01 de enero al 15 de mayo)

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Infraestructura y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, presentaron la siguiente irregularidad:

- Incumplimiento a la normativa, ya que se encontraron inconsistencias en el expediente técnico de la obra.

Secretaría de Infraestructura (16 de mayo al 31 de diciembre)

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Infraestructura y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos. Sin embargo, se detectaron las siguientes irregularidades:

- Omisión de retención y entero correspondiente a 5.51 al millar por la supervisión de obras ejecutadas.
- Registros contables por devengo presupuestal y obras en proceso, sin documentación soporte.
- Aplicación de manera incorrecta la penalización por atraso de obra al contratista.
- Incumplimiento a la normativa, ya que se encontraron inconsistencias en el expediente técnico de la obra.
- Penalización por atraso en la ejecución de los trabajos con base a las fechas contratadas.

➤ Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la **documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública**

que llevó a cabo el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, **cumplió con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificaron situaciones que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Así mismo de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se obtuvieron los siguientes resultados.

El Despacho de la Gobernadora, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Coordinación de Comunicación, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Coordinación General de Planeación e Inversión y Secretaría de Infraestructura (01 de enero al 15 de mayo), **cumplieron con las disposiciones fiscales y administrativas**, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Por otro lado, en la Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura (16 de mayo al 31 de diciembre), **se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas** mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado

de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Finalmente, **se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes, respecto de irregularidades con **Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica** en los siguientes entes:

Ente	No Solventados
Secretaría de Movilidad y Transporte	1
Secretaría de Impulso Agropecuario	1
Secretaría de Seguridad Ciudadana	1

6) Sentido del dictamen.

Finalmente observamos que, en el desarrollo de las operaciones financieras y gasto público, el ente fiscalizable ha mantenido los controles y prácticas administrativas adecuadas para el mejor desempeño y ejercicio de los recursos públicos.

Por lo anterior y concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos

legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del Informe Individual, se concluye que el **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** cumplió con la entrega de 4 cuentas públicas: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 97.37 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 100.00 por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**

- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 50.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0.**

Puntaje final: **98.0.**

Así mismo, de las auditorías practicadas a las diferentes dependencias del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, se obtuvieron los siguientes resultados:

Despacho de la Gobernadora.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

Puntaje final: **100.0.**

Oficialía Mayor de Gobierno.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 93.75 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 55.95 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0.**

Puntaje final: 98.00.

Secretaría de Finanzas.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó sus cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 92.59** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 100.0** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**

Puntaje final: **100.00.**

Secretaría de Educación Pública.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.01** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**

- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 64.86** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 97.37** por ciento del total observaciones emitidas: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 71.43** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **96.00.**

Secretaría de Movilidad y Transporte.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.57** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** 1 caso identificado: **4.0.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 50.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 82.61** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 0.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **0.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 55.56** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 30.0** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0.**

Puntaje final: **84.00.**

Secretaría de Impulso Agropecuario.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.05** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**

- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso identificado: 4.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 66.67 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 90.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 0.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 0.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 94.44 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 96.15 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

Puntaje final: 89.00.

Coordinación de Comunicación (01 de enero al 31 de julio)

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: 8.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

Puntaje final: 100.00.

Coordinación de Comunicación (01 de agosto al 31 de diciembre)

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.00 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**

- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: 8.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 83.33 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

Puntaje final: 100.00.

Secretaría de las Mujeres.

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **72.73** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **96.0.**

Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **2.05** por ciento sobre el gasto devengado: **32.5.**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **91.67** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.0** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **3.85** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** **41.18** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0.**

Puntaje final: **86.5.**

Secretaría de Seguridad Ciudadana.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas en tiempo: **5.0.**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.4 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas: 1 caso identificado: 4.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 98.18 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 83.33 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 88.89 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 88.89 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

Puntaje final: **99.0.**

Coordinación General de Planeación e Inversión.

- I. **Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: 5.0.**

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.00** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**.
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0**.
- IV. **Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0**.
- V. **Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0**.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 83.33** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0**.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**.
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 77.78** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**.

Puntaje final: **98.0**.

Secretaría de Bienestar.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **0.00** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **96.88** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **98.0.**

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **0.00** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **93.55** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**

Puntaje final: **98.0.**

Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud.

- I. Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **0.73** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **78.13** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **68.75** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**

Puntaje final: **96.0.**

Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala.

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0.**
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** 0.36 por ciento sobre el gasto devengado: **40.0.**
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0.**
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0.**
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0.**
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 50.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 85.71 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 92.31 por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0.**
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria:** 62.50 por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0.**

Puntaje final: **96.0**.

Secretaría de Infraestructura (01 de enero al 15 de mayo)

- I. **Presentación de cuenta pública:** no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las cuentas públicas trimestrales en tiempo: **5.0**.
- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **0.46** por ciento sobre el gasto devengado: **40.0**.
- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** ningún caso: **5.0**.
- IV. **Casos de nepotismo:** ningún caso: **5.0**.
- V. **Situaciones fiscales indebidas:** ningún caso: **5.0**.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **8.0**.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal:** **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo: **8.0**.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** **70.00** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**.

- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 75.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 6.0.**

Puntaje final: **96.0.**

Secretaría de Infraestructura (16 de mayo al 31 de diciembre)

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las cuentas públicas trimestrales en tiempo: 5.0.**
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.48 por ciento sobre el gasto devengado: 40.0.**
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: ningún caso: 5.0.**
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso: 5.0.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: ningún caso: 5.0.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 94.12 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: 100.00 por ciento del total de observaciones emitidas: 8.0.**

- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 57.61** por ciento del total de observaciones emitidas: **6.0**.
- X. **Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: 40.91** por ciento del total de observaciones emitidas: **5.0**.

Puntaje final: **95.0**.

En consecuencia, se determina que la gestión financiera del ente fiscalizable es razonable y se ajustó a los extremos de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 271, fracción V, del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, ya que dichas erogaciones se encuentran parcialmente comprobadas y justificadas, motivo por el cual deberán ser solventadas las observaciones de probable daño patrimonial de acuerdo a los anexos que se describen en el informe individual.

En conclusión, de acuerdo al Informe Individual remitido por el Órgano de Fiscalización Superior, los resultados del puntaje del ejercicio 2025 del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA** y de las 16 dependencias a quienes se practicó auditoría son los siguientes:

Dependencia	Puntos
Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala	98
Despacho de la Gobernadora	100
Oficialía Mayor de Gobierno	98
Secretaría de Finanzas	100
Secretaría de Educación Pública	96

Secretaría de Movilidad y Transporte	84
Secretaría de Impulso Agropecuario	89
Coordinación de Comunicación (01 de enero al 31 de julio)	100
Coordinación de Comunicación (01 de agosto al 31 de diciembre)	100
Secretaría de las Mujeres	96
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda	86.5
Secretaría de Seguridad Ciudadana	99
Coordinación General de Planeación e Inversión	98
Secretaría de Bienestar	98
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	98
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	96
Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala	96
Secretaría de Infraestructura (01 de enero al 15 de mayo)	96
Secretaría de Infraestructura (16 de mayo al 31 de diciembre)	95

Por lo tanto, los resultados del puntaje se ubican dentro de los márgenes de razonabilidad y legalidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, por lo que los integrantes de la Comisión proponemos la **APROBACIÓN** de la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala**, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B

fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala declara revisada, analizada y fiscalizada la cuenta pública del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (Despacho de la Gobernadora, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación de Comunicación, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura)** correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con base en el Informe Individual, elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 54 fracción XVII, inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y demás disposiciones legales aplicables, y con base en el Informe Individual de la Auditoría Practicada a la Cuenta Pública del Ente, emitido por el Órgano de Fiscalización Superior, este Congreso del Estado de Tlaxcala acuerda dictaminar la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, incluido en el presente dictamen en los siguientes términos:

ENTE FISCALIZABLE	SENTIDO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA (Despacho de la Gobernadora, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte,	APROBADA

Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación de Comunicación, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura)	
---	--

TERCERO. El Órgano de Fiscalización Superior, en el ámbito de su competencia, dará seguimiento a las observaciones pendientes de solventar, por lo que el presente dictamen no modifica, solventa, limita o implica nulidad de dichas observaciones, las que continuarán subsistentes, conforme al Informe Individual, por lo que los servidores públicos del ente fiscalizable, estarán obligados a sujetarse a los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penales o cualquier otro que legalmente resulte procedente, tomándose en consideración lo establecido en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. El sentido del presente Dictamen se emite sin perjuicio de la competencia y facultades que en materia de fiscalización de recursos federales, establecen los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad Federal aplicable a la Auditoría Superior de la Federación y autoridades fiscalizadoras locales; y de igual forma sin perjuicio de la observancia a los deberes previstos en el artículo 109 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Órgano de Fiscalización Superior y de los órganos internos de control, tomando como base las observaciones del Informe Individual.

QUINTO. Remítase copia del presente Dictamen al Órgano Interno de Control del **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** (Despacho de la Gobernadora, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación de Comunicación, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura) para efecto de que, en el ámbito de su competencia, y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lleven a cabo los procedimientos de responsabilidad administrativa en relación a las observaciones que no fueron solventadas y que sean remitidas por el Órgano de Fiscalización Superior.

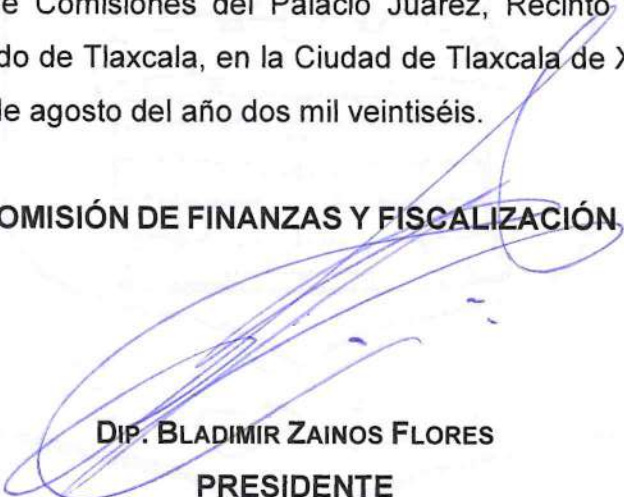
SEXTO. Remítase copia del presente Dictamen, al Órgano de Fiscalización Superior y al **Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala** (Despacho de la Gobernadora, Oficialía Mayor de Gobierno, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Movilidad y Transporte, Secretaría de Impulso Agropecuario, Coordinación de Comunicación, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Coordinación General de Planeación e Inversión, Secretaría de Bienestar, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala y Secretaría de Infraestructura), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 25 fracciones IX y XI, 63 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Dictamen de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco se publicará y mantendrá de manera permanente en la página de Internet, encontrándose disponible en la plataforma de transparencia del Congreso del Estado de Tlaxcala en la siguiente dirección electrónica: <https://congresodetlaxcala.gob.mx/transparencia/>

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN



DIP. BLADIMIR ZAINOS FLORES
PRESIDENTE



DIP. EVER ALEJANDRO CAMPECH

AVELAR

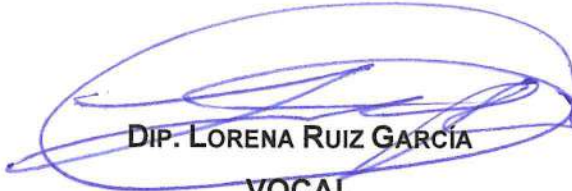
VOCAL

DIP. JACIEL GONZÁLEZ HERRERA

VOCAL

DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO

VOCAL



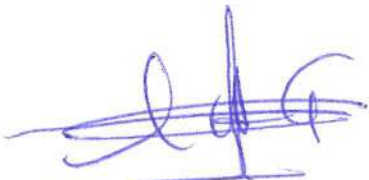
DIP. LORENA RUIZ GARCÍA

VOCAL



DIP. MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA

VOCAL

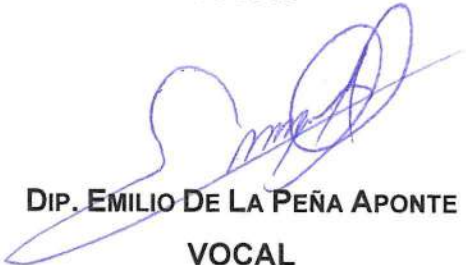


DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

VOCAL

DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ

VOCAL



DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE

VOCAL



DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO

VOCAL



DIP. ENGRACIA MORALES DELGADO

VOCAL



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA



DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
VOCAL



DIP. SANDRA GUADALUPE AGUILAR VEGA
VOCAL



DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL



DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ
VOCAL

DIP. MIRIAM ESMERALDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
VOCAL